

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra una nueva Comisión de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos.

La Resolución de 26 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas recoge en su base 7.1 que las Comisiones de Baremación estarán formadas por un Presidente y cuatro vocales, designados por el Secretario General de Educación a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Secretario General que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 17 de mayo de 2001 (D.O.E. núm. 59, de 24 de mayo) se procedió a la publicación de las correspondientes Comisiones de Baremación.

El artículo 7.3 de la Resolución de 26 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril) dispone que «el número de Comisiones se determinará en función del total de solicitudes de manera que puedan realizar su labor dentro de los plazos fijados».

El número de solicitudes presentadas así como la exigencia del cumplimiento de los plazos de resolución establecidos en la convocatoria hace necesario el nombramiento de una nueva comisión y habilitar el procedimiento para la designación de asesores y cola-

boradores que ayuden a las Comisiones en la ejecución de sus competencias.

Por todo ello, esta Secretaría General de Educación resuelve:

PRIMERO.—Nombrar una nueva Comisión de baremación compuesta por las siguientes personas:

COMISION NUM. 3:

Presidente: Pedro López Sosa

Vocales:

José M.ª Fernández Pinedo

Manuel Pachón Macías

Valentín Sánchez Calvo

Juan Rodríguez Moreno

SEGUNDO.—Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el art. 29 de la citada Ley.

TERCERO.—Se autoriza al Director General de Personal Docente a la designación del personal asesor y colaborador que considere necesario para la realización de los procesos convocados por la citada Resolución de 26 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril).

Mérida, a 24 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 52, de 30 de diciembre),

ANGEL BENITO PARDO